

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:40:26 del día 19 de Junio de 2023. Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:55:35 del día 19 de Junio de 2023. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/idioma=1>



DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA JUNTA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Nombramiento Concejalía delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio

Antecedentes

Por Decreto de esta Alcaldía con número 3359, de fecha 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se ha establecido que la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, bajo la superior dirección de la Sra. Alcaldesa, se estructura en CONCEJALÍAS DE GOBIERNO, sin perjuicio de conferir una o varias de ellas a una misma persona, en atención a la proximidad de los medios adscritos o la directa relación entre las competencias que se delegarán.

En el citado Decreto fueron señaladas las funciones y contenido de las delegaciones, manteniendo un alcance genérico en todas ellas de manera que, en el presente Decreto de nombramiento, se concretarán, exclusivamente, las funciones específicas del ámbito material de competencias delegadas.

Consideraciones legales

Las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía, según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, deben ser aplicadas como límite a la delegación conferida a cada Concejalía.

Y, simultáneamente, debe ser considerada la definición legal de la delegación de competencias, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

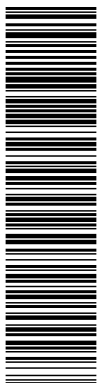
Por otra parte, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran la posibilidad de que, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas, puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. Y que, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, las delegaciones conferidas no serán óbice para que esta Alcaldía Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a las Concejalías delegadas.

Por todo ello, de conformidad con lo indicado por la Sra. Alcaldesa y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se somete a su aprobación la siguiente propuesta de

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO.

Nombrar Concejal delegado de DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD y PATRIMONIO, a **D. Diego Domingo García Muñoz**.

Con independencia del alcance genérico de delegación en las Concejalías y sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, se delegan en la Concejalía Delegada de DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:40:26 del día 19 de Junio de 2023. Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:55:35 del día 19 de Junio de 2023. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrrejes.es/verificador/?idoma=1>



SOSTENIBILIDAD y PATRIMONIO, las competencias que le corresponden en esta materia a la Sra. Alcaldesa y entre ellas las que se detallan:

Materias afectadas

Desarrollo Urbano:

- I. Suelo y Urbanismo.
- II. Ordenación del territorio.
- III. Licencias (Urbanísticas y de actividades)
- IV. Disciplina Urbanística.
- V. Cementerios.

Patrimonio

- I. Gestión del patrimonio municipal, Inventario y concesiones administrativas.
- II. Reclamaciones patrimoniales.

Contratación y Compras

- I. Gestión de los expedientes de Contratación. Contratación menor y compras.

Medio ambiente y sostenibilidad

Políticas locales de mejora del Medio Ambiente y sostenibilidad. Contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos.

El ámbito material de estas atribuciones es el que a continuación se expresa, de forma meramente enunciativa.

En el marco de las atribuciones delegadas ejercerá las siguientes funciones:

Desarrollo Urbano:

- I. Suelo y Urbanismo.**
 - a) Tramitación, impulso y elevación al órgano competente en relación al planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases, incluyendo el control y supervisión de las obras de urbanización, incluidas en Proyectos de Urbanización de iniciativa privada.
 - b) Informar los proyectos de actuación sobre creación o remodelación de infraestructuras viarias.
 - c) Tramitación e informes de expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.
 - d) Informar proyectos de infraestructuras supramunicipales.
 - e) Dirigir y fiscalizar la actividad urbanística de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda en materia de Gestión del Suelo, sin perjuicio de las competencias de sus órganos de administración.
 - f) Representar al Ayuntamiento en las diferentes Entidades Urbanísticas Colaboradoras y Juntas de Compensación.
 - g) Proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones destinadas a financiar las obligaciones de mantenimiento de los Servicios de la urbanización.
 - h) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda.
 - i) Dirección e inspección inmediata de la actuación del personal de la Delegación, sin perjuicio de las competencias delegadas en el Concejal Delegado de RRHH y las que correspondan a la Alcaldía.



II. Ordenación del Territorio.

- j) Establecer, en coordinación con esta Alcaldía, los criterios de planificación urbanística y las directrices generales de futuras modificaciones o revisiones del Plan General de Ordenación Urbana.
- k) Fijar los criterios de la ordenación urbanística en propuestas de sectorización y su tramitación.
- l) Proponer medidas de seguimiento y control de la gestión de instrumentos de planeamiento aprobados por los Órganos municipales competentes.

III. Licencias (Urbanísticas y de actividades).

- m) Tramitar y resolver los expedientes de licencias y otros actos de control regulados en la legislación urbanística y en la reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades, en ejercicio de la potestad de intervención municipal en los procesos de uso del suelo, construcción y edificación y, asimismo, las Declaraciones Responsables de primera ocupación y funcionamiento y el establecimiento de cualquier actividad, comprendidas también las sujetas a informe de Evaluación Ambiental y a la legislación de espectáculos y actividades recreativas, siempre que la legislación urbanística o sectorial atribuya al Alcalde el ejercicio de dicha potestad de intervención municipal.
- n) Establecer criterios y directrices de ordenación de todos los procesos de licencias y autorizaciones que se tramiten en el Área.

IV. Disciplina Urbanística.

- o) Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, incluyendo el desalojo de los inmuebles en los supuestos de grave peligro para la seguridad de personas y/o bienes.
- p) Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.
- q) Dictar órdenes de ejecución y actos complementarios de ejecución forzosa, así como imposición de multas coercitivas, en su caso.
- r) Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad y en su caso, adoptar las medidas cautelares de suspensión de actos de edificación o uso del suelo sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en una u otra.
- s) No obstante, cuando la resolución pretenda imponer la demolición de obras, formulará la correspondiente propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local (órgano competente conforme dispone el artículo 194, 2 Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- t) Tramitar y resolver los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
- u) Expedición de cédulas urbanísticas y el señalamiento de alineaciones y rasantes.
- v) Tramitar y resolver las solicitudes de segregaciones y agrupaciones de parcelas en suelo urbano, conforme al Plan General.

V. Cementerios.

- w) Coordinar los servicios municipales y las concesiones y autorizaciones de servicios y emplazamientos en el Cementerio Municipal.
- x) Proponer la construcción de nuevos nichos y columbarios así como los procedimientos de concesión de nuevas sepulturas.
- y) Gestionar y supervisar las concesiones sobre bienes de uso y servicio público, sin perjuicio de las atribuciones delegadas en la Concejalía Delegada de Atención directa a la Ciudadanía.





Patrimonio

I. Gestión del patrimonio municipal, inventario y concesiones administrativas

- Las que corresponden al Alcalde con relación al Inventario municipal de bienes, prerrogativas, gestión y conservación.
- En los mismos términos, el aprovechamiento de los bienes conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Tramitar y resolver licencias y otras autorizaciones que por legislación sectorial estén atribuidas al Alcalde en el ámbito de su delegación. Ejerciendo, en su caso, la potestad sancionadora atribuida a este mismo Órgano.
- Reconocimiento de derechos devengados como consecuencia de las actuaciones en materia de gestión patrimonial delegadas.

II. Reclamaciones patrimoniales.

- Incoar, tramitar y formular propuesta de resolución de las reclamaciones patrimoniales que sean competencia de la Alcaldía.
- Tramitar y resolver licencias y otras autorizaciones que por legislación sectorial estén atribuidas al Alcalde en el ámbito de su delegación. Ejerciendo, en su caso, la potestad sancionadora atribuida a este mismo Órgano.

Contratación y Compras:

I. Gestión de los expedientes de Contratación. Contratación menor y compras.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local ejercer las funciones como órgano de Contratación del Ayuntamiento, conforme dispone la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Disposición adicional segunda, apartados 4º y 11º), las competencias que se delegan en esta Concejalía se incardinan en la supervisión de los expedientes de contratación, disponiendo lo necesario para asegurar los objetivos fijados en el Plan de Contratación anual.

Formalizado el acuerdo de Junta de Gobierno Local que determine la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación permanente, en su condición de Presidente, ostentará la representación del órgano y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día; presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas; dirimir con su voto los empates; visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano y ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

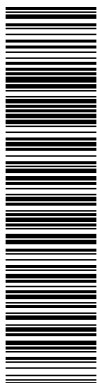
Políticas locales de mejora del Medio Ambiente y sostenibilidad.

- Desarrollo de las políticas locales medioambientales así como la supervisión de los planes y programas.
- Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de sostenibilidad en todas las áreas municipales.
- Las competencias de la Alcaldía en relación con el Contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos: Supervisar el funcionamiento de los Servicios actualmente contratados.
- Diseñar y planificar un nuevo contrato que responda eficientemente a las necesidades de la Ciudad.
- Realizar los informes de calificación y evaluación ambiental de actividades en el ámbito de las competencias de esta Concejalía, así como elaborar los informes medioambientales en materia de ordenación del territorio y usos del suelo.
- Aplicar las competencias municipales en materia de aprovechamiento de aguas subterráneas y depuración de aguas residuales.
- Mantener, conservar y mejorar el viario público municipal ubicado en suelo no urbano.

Contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: 2023/3362 Exp Alcaldía Delegación Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio	IDENTIFICADORES Decreto:: 2023/3362
OTROS DATOS Código para validación: BJSW0-DKXYS-VLIPS Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 13:40 2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 13:55

ESTADO
FIRMADO
 19/06/2023 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:40:26 del día 19 de Junio de 2023. Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:55:35 del día 19 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.reyes.es/verificador/?idoma=1>



Medios Personales.

Tal y como se ha previsto en el Decreto de esta Alcaldía, número 3359, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se ha determinado la estructura de la Administración Municipal, la Concejalía delegada de DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD y PATRIMONIO, ejercerá la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se delegan en el Área de Gobierno de Recursos Humanos y aquellas que ostenta la Alcaldía por mandato legal.
 En este sentido, la Dirección General de Función pública comunicará, en un plazo no superior a dos días, los Medios personales adscritos a cada Concejalía.

Disposiciones finales.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente decreto por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.
 Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

- Aprobar la propuesta en sus propios términos.
- Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta
 Fdo.: Lucía Soledad Fernández Alonso



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
 (Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.